

CUENCAS DE LOS RÍOS PRINCIPALES

(Artículo 3 de la Directiva Marco del Agua)

- [INTRODUCCIÓN](#)
- [DEFINICIÓN](#)
- [MARCO LEGAL](#)
- [INFORMACIÓN DE REFERENCIA ADICIONAL](#)
- [INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA ASOCIADA AL SERVICIO](#)
- [INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA ASOCIADA AL SERVICIO](#)

INTRODUCCIÓN

El servicio CUENCAS DE RÍOS PRINCIPALES (reporte artículo 3 Directiva Marco del Agua, DMA) se incluye dentro de la categoría de **CAPAS GENERALES**, cuya información cartográfica y alfanumérica se organiza de acuerdo con los siguientes temas:

Cuencas y subcuencas hidrográficas

- **Cuencas de los ríos principales**
- **Subcuencas de los cauces de la red hidrográfica básica**
- **Subcuencas de las masas de agua superficiales de la DMA**

Demarcaciones Hidrográficas

- **Demarcaciones hidrográficas (ámbito terrestre)**
- **Demarcaciones hidrográficas (ámbito terrestre y marino)**
- **Ámbitos de gestión de los organismos de cuenca**

Red Hidrográfica

- **Ríos principales (superficie de cuenca mayor de 500 km²)**
- **Red hidrográfica básica (procedente de MDT 100 m x 100 m del SGE)**
- **Red de canales principales**

DEFINICIÓN

La cartografía incluida en este servicio contiene la delimitación de las cuencas de los ríos principales reportados a la Comisión Europea en respuesta al artículo 3 de la Directiva Marco del Agua (2007).

Una cuenca hidrográfica se define como la superficie de terreno cuya escurrimiento superficial fluye en su totalidad a través de una serie de corrientes, ríos y eventualmente lagos hacia el mar por una única desembocadura, estuario o delta. La cuenca hidrográfica como unidad de gestión del recurso se considera indivisible (artículo 16 TRLA).

En este caso, atendiendo a lo establecido en la guía Europea "Guidance No 22 - Updated WISE GIS guidance", se han trazado para los ríos principales, que son aquellos cuya cuenca vertiente es mayor o igual a 500 km².

En el caso de las cuencas pertenecientes a grandes ríos, normalmente demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, las cuencas recogidas se corresponden con el río



principal, esto es, se recogen la cuenca completa del Duero, o del Ebro, por ejemplo, sin dividirse en las cuencas de sus afluentes.

MARCO LEGAL

La cuenca hidrográfica como unidad de gestión del recurso viene recogida en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. En este servicio se muestran las cuencas con una superficie mayor de 500 km², asociadas con los ríos principales. En las zonas de costa se muestran cuencas de superficie menor, para así, completar totalmente el territorio.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA ADICIONAL

Toda la información legislativa de referencia puede encontrarse en este enlace:

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/legislacion/>

DESCARGA

En este enlace se puede descargar la capa SIG de [CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS PRINCIPALES](#).

CONSULTA A TRAVÉS DE SERVIDOR WMS Y METADATOS

- **Servidor WMS:** *Para visualizar la información espacial es necesario disponer de un Sistema de Información Geográfica.*
 - **URL de acceso al servicio:** <https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/CuencasCauces/wms.aspx>
 - **Descripción del servicio:** [Características del Servicio \(Capabilities versión 1.3.0\)](#)
- **Metadatos**
 - <https://www.mapama.gob.es/ide/metadatos/index.html?srv=metadata.show&uuid=b3114bb6-4a0c-4bf2-90e2-240b9de82ad0>

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA ASOCIADA AL SERVICIO



La información cartográfica que se puede visualizar en este servicio es la siguiente:



Imagen general del servicio

INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA ASOCIADA AL SERVICIO

Los datos que se pueden consultar en la FICHA de cada cuenca son:

COD CUENCA	Código de la cuenca
NOM CUENCA	Nombre principal de la cuenca
COD DEMAR	Código de la Demarcación Hidrográfica a la que pertenece

